

SECRETARIA.-

A Despacho de la señora Juez. Informando que la presente demanda no fue subsanada dentro del término concedido.- Sírvase proveer.

Cali, 28 de enero de 2021

Auto No. 163
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

Radicación: 76001311000420210044700
Proceso: Cancelación Patrimonio de Familia
Demandante: Henry Caviedes Hinestroza
Demandado: Carmen Lucia Vallecilla Mena

Evidenciado el anterior informe de secretaria, el Juzgado Cuarto de Familia de oralidad de Cali,

RESUELVE:

RECHAZAR, por no haber sido subsanada la anterior demanda de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA promovida por el señor HENRY CAVIEDES HINESTROZA contra la señora CARMEN LUCIA VALLECILLA MENA.

ORDENASE la devolución de la misma y de los anexos a ella acompañados, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c99b6419e20ba5897fdc8ee23c80c629d613b6b6e31a342fe0b17d1e66e26d0e
Documento generado en 28/01/2022 12:23:39 PM

Carmen Lucia Vallecilla Mena
Rad: 2021-00447-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>